ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA Y PLANEACION EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA".

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis del sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, considerando sus aspectos generales, técnicos, financieros y legales.

2. GENERALIDADES DEL SECTOR

El sector de los servicios profesionales comprende actividades de carácter intelectual orientadas a brindar asesoría, acompañamiento y apoyo especializado a las entidades públicas en el desarrollo de sus funciones administrativas y misionales. Estos servicios contribuyen al fortalecimiento de la gestión institucional, la adecuada planificación de las actividades y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación.

En el ámbito territorial, las secretarías de infraestructura y planeación requieren apoyo profesional para adelantar actividades relacionadas con la planeación institucional y territorial, el seguimiento de proyectos, la elaboración de informes técnicos y administrativos, la revisión documental y la sistematización de información para la toma de decisiones.

En este contexto, el Municipio de Planeta Rica, Córdoba, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para asesorar a la Secretaría de Infraestructura y Planeación en los asuntos de su competencia, con el propósito de fortalecer el desarrollo de sus actividades, apoyar el seguimiento de la gestión institucional y contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, teniendo en cuenta que el personal de planta disponible no resulta suficiente para atender integralmente las necesidades identificadas.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

El objeto contractual comprende la prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos de planeación institucional y territorial, la elaboración de informes técnicos, administrativos y de gestión, la participación en comités y mesas de trabajo, la proyección de actas, el seguimiento de proyectos y la sistematización y análisis de información relevante para la dependencia.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere una persona natural que acredite formación como Licenciado en Ciencias Sociales, así como experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato. Este perfil permite aportar conocimientos y competencias para el análisis social, el diagnóstico territorial, la participación comunitaria y el apoyo a los procesos de gestión institucional.

La selección del contratista deberá fundamentarse en la verificación de su idoneidad y experiencia, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Infraestructura y Planeación y las obligaciones previstas en los estudios previos. La ejecución deberá contar con seguimiento por parte del supervisor, mediante la revisión de informes periódicos, registros de actividades y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual.

4. ANÁLISIS FINANCIERO

El valor estimado del contrato asciende a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000), para un plazo de ejecución de dos (2) meses, con una forma de pago prevista en dos (2) mensualidades de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000) cada una.

La estimación económica se fundamenta en las obligaciones contractuales previstas, el perfil profesional requerido, la experiencia relacionada y la tabla de honorarios establecida mediante la Resolución No. 03 del 9 de enero de 2025 del Municipio de Planeta Rica.

Desde el punto de vista financiero, el valor contractual debe guardar correspondencia con las actividades que se desarrollarán, el plazo de ejecución y la disponibilidad presupuestal de la entidad. Los pagos estarán sujetos a la presentación de los informes y soportes correspondientes, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

5. ANÁLISIS LEGAL

La contratación se fundamenta en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, que contempla los contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, así como en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, relativos a la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La modalidad de selección prevista es la contratación directa, previa verificación de la capacidad, idoneidad y experiencia de la persona que ejecutará el objeto contractual, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo, deberá acreditarse la insuficiencia de personal de planta para atender las actividades requeridas, según la certificación expedida por la dependencia competente.

La ejecución del contrato deberá observar los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, así como las disposiciones relativas a la supervisión contractual, las obligaciones de seguridad social, la transparencia y la adecuada utilización de los recursos públicos.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación consignada en los estudios previos, el objeto contractual se identifica con el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

* Segmento: 80000000 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
* Familia: 80110000 – Servicios de Recursos Humanos.
* Clase: 80111600 – Servicios de personal temporal.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
801116	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

7. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las necesidades identificadas por el Municipio de Planeta Rica, Córdoba, y las funciones a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planeación, se considera pertinente adelantar la contratación de servicios profesionales para apoyar y asesorar a la dependencia en los asuntos de su competencia. La contratación permitirá fortalecer las actividades de planeación, seguimiento de proyectos, elaboración de informes y gestión documental, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consecuencia, la contratación directa constituye la modalidad prevista para adelantar el proceso, siempre que se verifiquen la idoneidad y experiencia del contratista, la insuficiencia de personal de planta y el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y presupuestales correspondientes.

Para constancia se firma en Planeta Rica, a los (09) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

Jesús Anaya.

JESUS ANDRES ANAYA HERAZO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION
MUNICIPIO DE PLANETA RICA